

+

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.S.P. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMES", POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, EN LO SUCESIVO "SEDESORE" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el 23 de enero de 2020 se consumó la necesaria armonización al orden nacional y del derecho internacional a los avances que se han generado a favor de las mujeres para poder cumplir con mayor atingencia su objeto y funciones; fortaleciendo al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en el proceso de consolidación como Institución rectora en materia de igualdad en el Estado, derivado de las obligaciones contenidas en el nuevo bloque de Constitucionalidad y Derechos Humanos de las mujeres, inserto en la Constitución Política del Estado y los Tratados y Convenciones signados por México, lo cual contribuirá de manera trascendente a alcanzar el fin último de equidad e igualdad sustantiva para las mujeres de la Entidad, beneficiando el desarrollo del Estado y la igualdad de trato y oportunidades para todos y todas.

Entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer la colaboración Interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus competencias, incorporen políticas públicas que tomen en cuenta las condiciones sociales de mujeres y hombres para propiciar la igualdad sustantiva entre ambos, así como el que ejecuten programas y acciones institucionales con perspectiva de género; actuar como institución rectora en materia de igualdad en el Estado, proporcionando dirección, consulta, capacitación y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Municipios y de los sectores social y privado en la materia; evaluar aleatoriamente los resultados de sus programas y acciones bajo el principio de perspectiva de género y emitir las recomendaciones que se requieran para corregir aquellas que resulten inequitativas, desiguales o desproporcionadas en relación a su impacto en hombres y mujeres.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, tiene como atribución principal la de diseñar y coordinar la política de desarrollo social y humano, así como la planeación regional del Estado, con la participación consultada de las autoridades y

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

de los grupos sociales interesados, en los municipios y comunidades. A este efecto podrá ejecutar y celebrar convenios con las dependencias estatales y los municipios, para implementar los planes y programas respectivos, los que serán formulados con base en las disposiciones aplicables, y al cabo deberá impulsar en las políticas públicas estatales y municipales, así como en la iniciativa privada, un compromiso compartido y corresponsable para la superación de la pobreza y la marginación, poniendo a la persona y a la familia en el eje de la política social, coordinando la instrumentación de programas de desarrollo regional y micro regional, promoviendo con los municipios la participación de los agentes públicos, privados y sociales, en la ejecución de proyectos detonadores del desarrollo regional

DECLARACIONES

I. DE EL "IMES"

1.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con el artículo 3º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial del Estado, el 23 de enero de 2020.

1.2. Que la Directora General M.S.P. Marcela García Vázquez, tiene la representación legal del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, lo cual se acredita, mediante el instrumento notarial número cincuenta y seis mil doscientos cuarenta siete tomo dos mil seiscientos cincuenta y ocho, pasado ante la Fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Titular de la Notaría Pública Número ocho, relativo a la Protocolización de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, sesión identificada con el número 02/2021, celebrada el día 27 de septiembre del 2021, en la que se aprobó designar por Unanimidad a MARCELAGARCÍA VÁZQUEZ, como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, desde el día 27 de septiembre del 2021 hasta el 26 de septiembre del 2024.

1.3. Que su objeto es el de ser rector de la política de igualdad en el Estado, a través de la creación, promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el acceso a la justicia; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del Estado de San Luis Potosí, contando con la cooperación activa de las redes de Mujeres Constructoras de la Paz (MUCPAZ), en la impartición de los cursos, para fomentar la solidaridad y trabajo

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

comunitario, colaborando en la identificación de los principales problemas de la comunidad y propuesta de acciones específicas para su solución.

1.4. Que dentro de las atribuciones de la Directora General se encuentra, la de promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva, con las Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; con los sectores social y privado; instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 25, fracción X de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

1.5. Que, para efectos del presente instrumento, *señala* como su domicilio legal, el ubicado en la calle Jardín Colón número 23, Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí, S.L.P.

11. DE "SEDESORE"

11.1.- La Secretaría de Desarrollo Social y Regional declara que es una dependencia de la administración pública estatal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3º fracción I inciso a), 31 fracciones IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

11.2. JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO fue designado Secretario de Desarrollo Social y Regional por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como, el artículo 3 fracción I inciso a), 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

11.3. Para los efectos legales a que haya lugar en términos del presente convenio, "SEDESORE" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Aldama número 330 trescientos treinta, esquina con Agustín de Iturbide Zona Centro, en la ciudad de San Luis Potosí.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

111.- Declaran "LAS PARTES":

111.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración en los términos y condiciones que mas adelante se señalan.

111.2. Que reconocen plenamente la importancia que se debe otorgar a la igualdad de género y a la igualdad de trato y de oportunidades que la sociedad asigna a mujeres y hombres.

111.3. Que reconocen también el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural, y en la toma de decisiones que contribuyan en forma sustantiva al mejoramiento de sus condiciones de vida.

111.4. Que conocen la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

111.5. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Colaboración en las condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es que EL "IMES" y "SEDESORE" conjunten esfuerzos y acciones relativas a sus atribuciones que les faculta la Ley Orgánica y sus propias normativas para llevar a cabo trabajos en temas de interés recíproco, bajo un esquema de políticas públicas que tomen en cuenta las condiciones sociales de mujeres y hombres para propiciar la igualdad sustantiva entre ambos; pudiendo coordinarse para esos fines con las Redes de Mujeres Constructoras de la Paz (MUCPAZ).

SEGUNDA. Para alcanzar el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar acorde a sus facultades implícitas en la Ley Orgánica como su propia normativa interna que, de acuerdo con su funciones y disponibilidad logística y de recursos humanos, brindarán su cooperación a través de tres ejes fundamentales, que serán:

1. Capacitación.

- Desarrollar de manera conjunta programas, conferencias, cursos y actividades de capacitación con perspectiva de género.
- Elaboración, operación y desarrollo de actividades de índole académica y cultural.
- Facilitar el uso de las instalaciones tanto de "SEDESORE" como de "IMES" para la impartición de talleres, cursos y clases prácticas.

2. Vinculación.

- Ejecutar acciones de vinculación conjuntas para lograr la impartición de cursos en diversas áreas en los sectores de la industria, educación, cultural o de servicios.
- Acción de coordinación con las redes de Mujeres Constructoras de la Paz (MUCPAZ), en la impartición de los cursos, para fomentar la solidaridad y trabajo comunitario, colaborando en la identificación de los principales problemas de la comunidad y propuesta de acciones específicas para su solución.

3. Difusión.

- Comunicar los beneficios del presente Convenio a través de medios impresos, pláticas informativas, colocación de publicidad o stand de información.
- Apoyo mutuo en la difusión de las actividades y programas ofertados por ambas instituciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IMES". Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, se compromete a:

- a) Diseñar herramientas metodológicas para la capacitación y sensibilización en perspectiva de género y, en su caso, aportar el personal que coadyuve con la "SEDESORE" para su implementación.
- b) Aportar o proponer especialistas en temas de género que participen en seminarios, convenciones, foros y conferencias dedicadas a la capacitación del personal de la "SEDESORE".
- c) Asesorar, cuando así se le solicite, en la elaboración de estadísticas con enfoque de género, mujeres en situación de violencia y pobreza, así como en la elaboración de indicadores del avance de la institucionalización de la perspectiva de género, enfocado en el ámbito de desarrollo social.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

- d) Proporcionar asesoría para la formulación de programas y proyectos con perspectiva de género en pro de beneficiar primordialmente a las mujeres en situación de violencia y pobreza, cuando la "SEDESORE" lo solicite.
- e) Aplicar estrategias donde se visibilice el papel de las mujeres en la construcción de la PAZ, alineándose a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y los procesos de lucha de las mujeres, con propuesta para el desarrollo de mecanismos para que las mujeres puedan convertirse en multiplicadoras de procesos de paz desde sus espacios cotidianos.
- f) Previa solicitud de la "SEDESORE" y atendiendo a la normatividad que regula a éste y los programas que lo integran, participar en la elaboración de los programas para el desarrollo, con el fin de contribuir en la incorporación en los mismos de la perspectiva de género en beneficio de las Mujeres identificadas en situación de violencia y pobreza.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA "SEDESORE". Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera, la "SEDESORE", podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Elaborar programas y desarrollar acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en el que se incluya de manera primordial a las mujeres en situación de violencia y pobreza extrema pudiendo solicitar asesoría a "EL IMES" para el proceso de elaboración.
- b) Impulsar estrategias y acciones para el desarrollo desde la perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Desarrollar y aplicar instrumentos, metodologías de planeación, operación, seguimiento y evaluación con perspectiva de género, en acciones o programas de inclusión de manera específica en beneficio de mujeres en situación de violencia y en estado de pobreza.
- d) Realizar de forma conjunta con "EL IMES" proyectos de difusión (campañas) y de capacitación en materia de desarrollo enfocada en la igualdad, equidad, respeto y aplicación de derechos humanos, así como de apoyo a las mujeres en un mayor estado de pobreza y violencia.
- e) Colaborar con "EL IMES" en el desarrollo de indicadores con perspectiva de género para su evaluación, planeación y seguimiento.
- f) La elaboración de todo tipo de documentos en los que haya que especificar el género, se señalarán los términos: hombres, mujeres, niños y niñas. Asimismo,

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

procurará los medios para sensibilizar a las servidoras y los servidores públicos a hacer lo propio.

QUINTA. - "LAS PARTES" se comprometen a realizar acciones conjuntas de diagnóstico, para la determinación de las necesidades y oportunidades de capacitación para la población de los municipios en el Estado, en coordinación con las redes de las Mujeres Constructoras de la Paz (MUCPAZ).

SEXTA. - Acuerdan "LAS PARTES" que, para la coordinación, operación y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, designan como enlaces:

Por "SEDESORE". -A la Directora de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional la Lic. Andrea Karina Martfnez Arauja.

Por el "IMES"- A la Responsable del Área de Planeación y Vinculación, Mtra. Celia Pescina Meléndez.

Quienes deberán de realizar reuniones periódicas para tratar y desahogar los asuntos relacionados con el objeto del presente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 26 de septiembre de 2024, pudiendo ser prorrogada mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este Convenio Marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

OCTAVA. - El personal contratado por "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dependerá única y exclusivamente de cada una de ellas, por lo cual, se excluye de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o de cualquier índole a la otra.

NOVENA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" en cualquier momento, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte integral del presente instrumento y obligarán a las personas signatarias a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" reconocen que durante la operación y cumplimiento del objeto de este convenio, conocerán información que es de carácter Confidencial por

CONVENIO MARCO DE COLABORACION IMES-SEDESORE NÚMERO IMES/DG/06/2022

estar así catalogada por la normatividad en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como, la de Protección de Datos Personales, incluyendo secretos industriales e información técnica; por lo cual, dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de "LAS PARTES" y deberán conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento de la otra, salvo que sean requeridos por alguna autoridad administrativa o judicial con facultades para hacerlo.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente instrumento se celebra por "LAS PARTES" de buena fe, por lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos de la naturaleza que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que, aun previéndose, no puedan evitarse.

Única y exclusivamente en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa de cualquier otro fuero, que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Instrumento jurídico y enteradas las partes de su valor y fuerza legal lo ratifican y firman por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 29 días del mes de marzo del año 2022.

POR LA "SEDESORE"



JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO
SECRETARIO

POR EL "IMES"



M.S.P. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL

PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, CON FECHA 29 DE MARZO DE 2022, MISMO QUE CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES.